



## RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACION PUBLICA A PROPONER No. MAN-IP.004-2020

### PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

En referencia al proceso antes mencionado, se informa que se recibieron diferentes observaciones al pliego definitivo tanto en audiencia de aclaración de pliegos como en medio físico. Las observaciones fueron tratadas en comité de contratación y sobre las cuales se concluye lo siguiente:

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIOELECTROMEDICAL

#### OBSERVACION No. 1

1. Se solicita aclaración en el sentido que una vez revisado pliego definitivo de proceso invitación publica citada, se encuentra documento anexo denominado "estudio técnico de consumibles, repuestos, insumos y demás productos" en el cual no se observa que se haya contemplado el presupuesto para el requerimiento de REALIZACIÓN DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EMPRESA ESPECIALIZADA DE PLANTAS ELECTRICAS, CENTRAL ELECTROGENA, TRANSFERENCIAS. De igual manera, los pliegos solicitan al contratista mantenimiento de instrumental quirúrgico y autoclave de residuos los cuales también requieren contratación de empresa especializada externa. Dichos presupuestos no están especificados en dicho estudio técnico (ver páginas 6 y 7.)

#### Respuesta a observación No. 1.

Comendidamente se aclara la observación presentada:

- El presupuesto asignado para la ejecución del contrato por el periodo de cuatro (4) meses, se encuentra en el ítem No. 4 y No. 5 del estudio mencionado, que registra valores mensuales asignados para repuestos y consumibles de los equipos industriales incluyendo la mano de obra especializada con externos y lo correspondiente a biomédicos e instrumental Condiciones que tienen los pliegos desde aproximadamente vigencia 2012. Inclusive es el mismo estudio del contrato que se encuentra en ejecución. Se aclara que para la autoclave de residuos Bawmer, el alcance de correctivos es: resistencias, filtros, empaques, válvulas, aditivos.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





4	REPUESTOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEMAS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	\$	9.150.000				
5	REPUESTOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ADITIVOS DE CALDERAS, FILTROS HEPA Y DEMAS INSUMOS, CONSUMIBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	\$	5.325.084				

**OBSERVACION No. 2**

2. Se solicita brindar anexo de listado de equipos que vencen garantía, ya que lo describe el pliego, pero no está adjunto (ver página 8).

**Respuesta a observación No. 2.**

Equipos de clase IIB y III, no se encuentran en vencimiento de garantía. Entran para mantenimiento preventivo y correctivo un aproximado de máximo 30 termohigrómetros.

**OBSERVACION No. 3**

3. En la página 14 punto 47 se solicita aclarar si en la propuesta económica a presentar se debe incluir información o certificación adicional relacionado con pago de nómina al personal.

**Respuesta a observación No. 3.**

Se acepta certificación de parte de la Jefe de Personal ó Representante Legal, donde conste el pago de nómina de acuerdo al valor asignado por el HUDN, constituyéndose dicha certificación en un documento público susceptible de ser revisado por el Supervisor del Contrato.

4. En la pagina 14 punto 52 se solicita comedidamente hacer la corrección en cuanto a la verificación de contratos en RUP esto teniendo en cuenta que en respuesta a observaciones a proyecto de pliegos publicada por HUDN el día 23 de enero de 2019, se rechazó la observación realizada por parte del proveedor MEMCO, la cual está relacionada con dicho tema:

1. Se solicita el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E que de acuerdo a los parámetros que permite la estandarización de los requisitos habilitantes, permita acreditar la experiencia a través de los contratos ejecutados o inscritos en el Registro Único de Proponentes, siendo una experiencia verificable y oponible a terceros, por lo que es una experiencia que fue validada por parte de la Cámara de Comercio Correspondiente.

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 4.**

se decide NO ACEPTARLA, porque sólo el registro de los contratos en el RUP, no le es verificable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño - HUDN - E.S.E., la calidad de la prestación del servicio, factor importante por la naturaleza y complejidad de la institución. Es por ello que desde la vigencia 2013, el HUDN dentro de sus procesos de calidad estandarizados y controlados se realiza el formato denominado "Evaluación de Proveedores de Servicios", identificado con el código FRABA-007, el cual permite evaluar factores administrativo, calidad técnica y calidad en el servicio.

**Respuesta a Observación No.4.**

Se conserva la respuesta a observación radicada por EMCO. Por lo tanto, se recibirá la siguiente certificación:

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





“El oferente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo de dos (2) años en instituciones hospitalarias de mediana complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad, experiencia obtenida en los últimos diez (10) años. Se podrán aportar máximo 3 certificaciones de contratos que sumadas correspondan mínimo al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán ser emitidas por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud contratantes, y las cuales deberán indicar el nombre de la entidad contratante, del contratista, duración del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, objeto y calidad del servicio (evaluación del servicio). Las certificaciones aportadas deberán demostrar la experiencia del oferente en todos los componentes que abarcan el objeto a contratar, esto es infraestructura hospitalaria, dotación hospitalaria, equipo industrial y de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones”.

**OBSERVACIONES 5 Y 6.**

5. ¿Se solicita aclarar en PERFIL EQUIPO DE TRABAJO (página 27) para el perfil de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (soldadura, metalmecánica y cerrajería) qué se acepta por certificación? ¿Se refiere a una certificación de formación o certificación de experiencia relacionada con el perfil? ¿Por quién puede ser expedida dicha certificación?
6. ¿Se solicita aclarar en PERFIL EQUIPO DE TRABAJO (página 27) para el perfil de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BASICO (carpintería y pintura) qué se acepta por certificación? ¿Se refiere a una certificación de experiencia relacionada con el perfil? ¿Por quién puede ser expedida dicha certificación?

**Respuesta a Observaciones No. 5 y 6**

Las certificaciones solicitadas son de experiencia y no académicas emitidas por las empresas, tal como lo expresa la Corte Constitucional en su Sentencia C-1265.

**OBSERVACION No. 7**

7. En página 33 en ítem de FACTOR ECONOMICO O DE CALIDAD se describe que el ofrecimiento a favor del HUDN se realizará de conformidad al anexo denominado “ANEXO PARA ACTIVIDADES ADICIONALES” el cual no está publicado. Por favor dar a conocer dicho documento.

**Respuesta a Observaciones No. 7.**

El anexo contiene:

Item No.	Descripción del bien (detallado)	Unidad de medida	Valor del mercado

**OBSERVACION No. 8**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





8. En la pagina 33 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. ¿Dicho ofrecimiento se puede hacer a través de una certificación?

**Respuesta a Observación No. 8**

Si, el requisito se cumplirá con el ofrecimiento que haga el proponente mediante certificación expedida por el Representante Legal respecto del personal a utilizar en la ejecución del contrato.

*[Handwritten signature]*

**OBSERVACION No.9**

9. El valor del presupuesto establecido es \$819.845.000 sin embargo en la pagina 46 en ESTUDIO TECNICO PARA CONSUMIBLES, REPUESTOS, INSUMOS Y DEMAS PRODUCTOS se ha descrito el valor \$819.845.146. Se solicita aclarar qué valor se debe tener como base para presentación de oferta económica.

**Respuesta a Observación No. 9**

De acuerdo a Anexo 2, publicado el 28 de Enero de 2020, a las 3:12 p.m., el valor para evaluar propuestas es de \$819.845.000,00.

ANEXO 2 PLIEGO MANTENIMIENTO  
Enero 28 de 2020 15:12



VR TOTAL PROYECTO - CONTRATO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2020	\$ 819.845.000			
--	----------------	--	--	--

**OBSERVACION No. 10**

10. El porcentaje máximo de descuento permitido para presentación de la oferta es del 0,5%. ¿Dicho descuento se tendrá en cuenta para el valor total o para cada uno de los ítems descritos en anexo de propuesta económica?

**Respuesta a Observación No. 10**

Es potestativo de su empresa, toda vez que la sumatoria de los ítems, dará el descuento total.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR STERILIZE SERVICE SAS**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





### OBSERVACION No. 1

Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. **OBSERVACION:** en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones del HUDN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el HUDN con las diferentes empresas terceristas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no es claro que pasaría con el personal que lleva más de 10 años trabajando y desarrollando dicha actividad y que ocurriría si alguna empresa ingresa con personal nuevo. Puesto que con el fin de proteger los derechos que han adquirido por años los trabajadores que ejecutan dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado hojas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asediadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta hojas de vida del personal que apoyaría al desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.

### RESPUESTA A OBSERVACION No. 1.

Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IMEDSUR**

- OBSERVACION No. 1. (25 de enero de 2020)

En los pliegos del 24 de Enero de 2020, la Entidad solicita las hojas de vida del personal que ejecutará las diferentes actividades, sabiendo que por más de 10 años has sido diferentes las empresas que han ejecutado este contrato conservando el personal.

El HUDN se arriesgará a que el personal sea reemplazado en su totalidad, sin tener en cuenta la experiencia y el conocimiento?. Esto teniendo en cuenta que como proponente al presentar hoja de vida se hace el compromiso de que en caso de resultar adjudicado con el contrato se vinculará al personal.

### RESPUESTA A OBSERVACION No. 1. (25 de enero de 2020)

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

- OBSERVACION No. 2. (25 de enero de 2020)

Se solicita al HUDN que la experiencia a evaluar sea de la empresa, más no del personal, ya que el personal ejecutor en su gran mayoría ha sido el mismo año tras año... ya que algunos perfiles como es el operador de sala de máquinas (calderas), en Nariño solo existen en dos Entidades: Hospital Civil de Ipiales y HUDN. Solicita no se exija presentación de hojas de vida ya que en Colombia, en los procesos de contratación pública la escogencia se hace por nivel de competencia, la cual es evaluada a la Empresa más no de un perfil ó personal determinado.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 2. (25 de enero de 2020)

Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

- OBSERVACION No. 1. (28 de enero de 2020)

Adjuntar los anexos de Compromiso de transparencia y Compromiso anticorrupción solicitados en los pliegos como requisitos jurídicos.

En las observaciones realizadas al prepliego de condiciones IMEDSUR solicito se adjunte el cronograma a ejecutar durante los meses de febrero a mayo, la cual fue aceptada por la Entidad pero hasta el momento este no se ha publicado, nuevamente solicitamos adjuntar este documento.

Respuesta a Observación No. 1. (28 de enero de 2020)

La entidad procederá a la publicación de los anexos solicitados.

*Apoyado*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



• **OBSERVACION No. 2. (28 de enero de 2020)**

Con extrañeza se observa que en los pliegos definitivos publicados el día 24 de enero la Entidad solicita las hojas de vida del personal que ejecutará las diferentes actividades, sabiendo ya que por más de 10 años han sido diferentes las empresas que han ejecutado este contrato conservando el mismo personal.

Agradezco que la entidad busque pluralidad de oferentes y no cercenen el derecho a la participación de diferentes proponentes ya que algunos perfiles como es el de Operador de sala de máquinas (Calderas), en Nariño solo existen dos entidades que tienen estos equipos (Hospital Civil de Ipiales y Hudn), es decir este perfil es casi nulo en el departamento. Tomando datos históricos del presente proceso tenemos que del año 2009 a 2012 la presentación de hojas de vida conjuntamente con la propuesta fue un requisito habilitante por lo tanto miramos que durante todo este lapso fue SOLO UNA EMPRESA la adjudicada con este contrato; caso contrario ocurre en

**Respuesta a Observación No. 2. (28 de enero de 2020)**

Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

• **OBSERVACIÓN No. 3**

- Referente al texto donde se afirma que: "...caso contrario ocurre en los años 2013 a 2018..."

todo este lapso fue SOLO UNA EMPRESA la adjudicada con este contrato; caso contrario ocurre en los años 2013 a 2018 donde el Hospital elimina este requisito y fueron varias las empresas ejecutoras de este contrato; Pasando así de un único oferente a la pluralidad de contratistas que es un principio fundamental de la contratación pública. Por qué ahora el Hospital retoma esta práctica y solicita nuevamente las hojas de vida del personal?

Por lo anterior solicito a la Entidad no se exija adjuntar las hojas de vida del personal ya que en Colombia la escogencia se hace por nivel de competencia, la cual es evaluada a la Empresa mas no de un perfil o personal determinado

**Respuesta a Observación No. 3. (28 de enero de 2020)**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

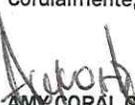




Teniendo en cuenta la observación presentada y ante la decisión tomada por el comité de contratación en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, se resolvió que las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato NO serán exigidas como requisito para la presentación de la oferta, que dicho requisito será una obligación y un requisito de ejecución de que deberá ser acreditado para el inicio de la ejecución del contrato. El cambio se verá reflejado mediante adenda.

Cordialmente;

Cordialmente;

  
**AMY CORAL BORTES**  
Jefe De Oficina Jurídica  
Respuesta componente Jurídico

  
**MARIA ELIZABETH LLANOS**  
Profesional Especializada Recursos Físicos  
Respuesta componente Técnico

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

